

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 4580 –Elec de 11 de julio de 2011

ANEXO A

Adenda No.1 al Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y Generadora del Istmo, S.A.

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **ALDO LÓPEZ**, varón, guatemalteco, mayor de edad, con pasaporte No.00641935K, en su condición de Representante Legal de la sociedad **GENERADORA DEL ISTMO, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 527440, Documento 958537, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA No. 1** al Contrato de Concesión de Generación de Energía Hidroeléctrico relativo al proyecto hidroeléctrico Barro Blanco, en los siguientes términos:

PRIMERO: La cláusula 3ª del Contrato de Concesión quedará así:

“CLÁUSULA 3ª. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Por el presente **LA AUTORIDAD** otorga a **EL CONCESIONARIO** una **CONCESIÓN** para la generación de energía eléctrica mediante la explotación del Aprovechamiento Hidroeléctrico ubicado sobre el río tabasará, cuyas instalaciones están descritas en el Anexo A, para una capacidad de generación de **28.84 MW**.

EL CONCESIONARIO está autorizado para construir, operar y mantener las instalaciones de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA**, las cuales serán de su propiedad y/o posesión y vender la energía generada en concordancia con la **LEY No. 6** y su **REGLAMENTO** y la **Ley No. 45 de 2004**. Está excluido de la **CONCESIÓN** cualquier otro aprovechamiento de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA** ajeno a la generación de energía eléctrica.

EL CONCESIONARIO se sujetará a las normas de **SEGURIDAD DE LA PRESA** y **CONCESIÓN DE AGUAS**, Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental que se establecen en el **CONTRATO DE CONCESIÓN**,

en salvaguarda de los siguientes objetivos prioritarios: la seguridad de las personas y de los bienes situados en el **ÁREA DE CONCESIÓN**, la atenuación y control de las crecidas del **RÍO** y la disponibilidad de agua para bebida humana, uso doméstico y recreativo de las poblaciones ribereñas y riego, conforme se establece en el Contrato de Concesión de Aguas que constituye el Anexo G del presente Contrato.”

SEGUNDO: La cláusula 28ª del contrato de Concesión quedará así:

“CLÁUSULA 28a. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del objeto del presente Contrato, **EL CONCESIONARIO** se obliga a entregar a la firma del mismo una fianza de cumplimiento a nombre de La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y/o Contraloría General de la República, por la suma de Ciento Cincuenta y Siete Mil Balboas (B/. 157,000.00), la cual deberá estar vigente durante toda la duración del mismo.

La fianza solamente se hará efectiva en caso de incumplimiento del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**. Se entenderá que la ejecución de esta fianza, no provocará ninguna acción del Estado en contra del **CONCESIONARIO** distintas a las contempladas en el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**.

La fianza deberá emitirse por un término de un (1) año y deberá renovarse anualmente, antes de su vencimiento, a satisfacción de **LA AUTORIDAD**, hasta que finalice el término de la **CONCESIÓN**.”

TERCERO: Queda establecido que se mantienen vigentes e inalterables todos los términos y condiciones del Contrato de Concesión en aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

Para constancia se firma la presente Adenda en la ciudad de Panamá a los _____ días del mes de _____ de 2011.

Por la Autoridad

Por el Concesionario

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General

ALDO LÓPEZ
Representante Legal

REFRENDADO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha _____